



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1709/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 18 de abril de 2019

Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Sayula, Jalisco
Mariano Escobedo No. 52, esq. Independencia
Zona Centro, C.P. 49300
Presente

Se mandó por
Cancas de México.
009157

MN663642740MX
Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2017, realizada al Municipio a su cargo, al Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2**, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

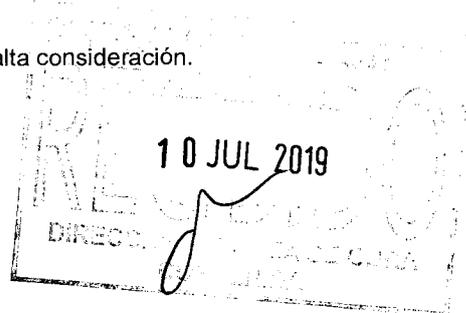
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- SAYULA/2017	1 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

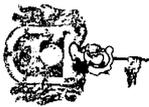
Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

22 ABR. 2019



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

1709

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Sayula.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	278/2019

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de red de agua potable en calle Nicolás Bravo	\$245,028.00	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA	TERMINADA Y OPERANDO
Construcción de pavimento hidráulico en calle Nicolás Bravo	\$1,189,860.00	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2017 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras mencionadas en la tabla, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Sayula con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, le fue solicitado el expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior y, como resultado de su revisión y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Proyecto y Presupuesto, se **detectó incumplimiento a la normatividad en la ejecución de los trabajos bajo la modalidad de administración directa o cambio de proyecto**, al no corresponder los trabajos encontrados en obra con el presentado por el H. Ayuntamiento, donde se observan modificaciones realizadas en la obra con **disminución de volúmenes ejecutados** por lo que se presume cambio de proyecto, como se describe a continuación:

En obra "Construcción de red de agua potable en calle Nicolás Bravo" se observa que en el concepto "Caja para válvulas tipo 1-1-A incluye: trazo, nivelación, excavación, plantilla piedra braza, piso de concreto simple, muro de tezón a base de block de cemento cadena de repartición, aplanado en muros, losa de concreto reforzado, contra marco sencillo de 4" X 1.40 ml. (centrado), tapa de fofo c/marco metálico de 50X50 cms. tipo standart, relleno y compactación con material producto de la excavación y retiro de material excedente de la obra", **faltó la instalación de 2 piezas, de acuerdo al Proyecto.**

Lo anterior, en desacato al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece:

"Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:"

... "VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;..."

---"XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;



Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Sayula.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	278/2019

XV. Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato, y...

Artículo 262.- Para la recepción de los trabajos en las obras por administración directa, la dependencia o entidad deberá levantar un acta de recepción que contendrá como mínimo lo siguiente: ...

... VIII. Declaración de las partes de que se cuenta con los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y...

Y las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2016 establece:

3.7.1.1. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

..."X. Solicitar autorización previa y por escrito a quien represente a la SEDESOL en la firma del convenio señalado en la fracción V de este numeral, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo"

Así mismo, en la obra "Construcción de red de pavimento hidráulico en calle Nicolás Bravo" se detectó la participación de terceros como contratistas, al haber realizado el contrato SAY-OP/3X1MIG2016/01, de fecha de 01 de noviembre de 2016, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sayula y la Arq. Clara Nohemí Mojarro Reyes, por el "Suministro y colocación de concreto hidráulico con las siguientes características: premezclado f'c=250 kg/cm², agregado máximo 1", espesor promedio de 20cm, en losas de 3x4m", a la obra pública denominada "Construcción de pavimento hidráulico en calle Nicolás Bravo" en una superficie de 1,692.00 m²", por el monto de \$1,099,123.20; incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 70.- ...

...En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten..."

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Sayula deberá llevar a cabo el envío, del soporte documental del **cambio de proyecto y de su autorización** a la Contraloría del Estado, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Sayula para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la



Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Sayula.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	278/2019

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente:

• Seguimiento 01:

El Ayuntamiento de Sayula entrega documentación por medio del oficio N° 098/2018, para la obra:

- "Construcción de red de agua potable en calle Nicolás Bravo"
Aclarando el motivo por el cual no se cuenta con croquis o planos de cambio de proyecto, quedando sin aclarar lo relacionado con el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- "Construcción de pavimento hidráulico en calle Nicolás Bravo"
No presenta el soporte documental de haber llevado a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Documentación Presentada:

Por medio del oficio N° 278/2019 de fecha 11 de marzo de 2019 el H. Ayuntamiento de Sayula, manifiesta la notificación de la responsabilidad administrativa, así mismo entregan copia simple de lo siguiente:

- Copia simple del oficio N° 263/2019 de fecha 07 de marzo de 2019 emitido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal y dirigido al Arq. Alonso Serratos Vallejo.- Ex Directos de Obras Públicas, por medio del cual le notifican la responsabilidad administrativa y se le previene a fin de evitar en lo sucesivo, su recurrencia.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Al haber aclarado en el seguimiento N° 1 el motivo por el cual no se cuenta con el croquis o planos de cambio de proyecto, el Ayuntamiento de Sayula hace entrega de oficio en el cual se notifica la responsabilidad administrativa al Arq. Alonso Serrano Vallejo en su carácter de Ex Director de Obra Pública.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Sayula.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	278/2019

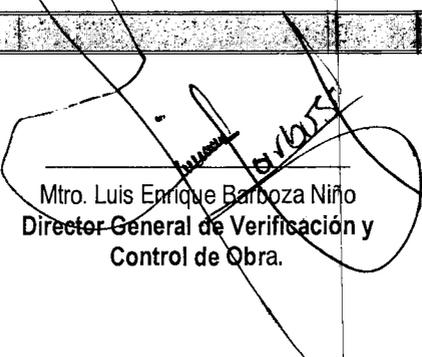
Es importante señalar que lo relacionado con el procedimiento de responsabilidad administrativa es deficiente e incompleto, dado que no se apega a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que no se presenta la investigación realizada, citatorio y conclusión del mismo, por lo cual se **Trasfiere** al Municipio de Sayula, Jalisco, **la conclusión** del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

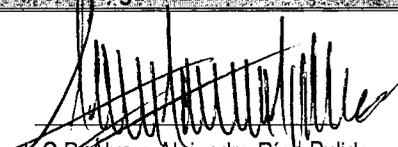
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida.

Comentario:

Se transfiere en los mismos términos de la recomendación correctiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.


Elaboro: Edder Ulises Santana Olvera.- Personal Contratado